



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de marzo del 2019

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 123-2019-MDBSH, de fecha 06 de marzo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA Y AULA; EN EL(LA) IE 292 - LA BANDA DE SHILCAYO EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN",

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2014-MDBSH, de fecha 06 de marzo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA Y AULA; EN EL(LA) IE 292 - LA BANDA DE SHILCAYO EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", para su revisión y aprobación, con código de inversión N° 2438469 cuyo monto de inversión es de S/ 23,596.07 (Veinte y Tres mil Quinientos Noventa y Seis con 07/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 270-2019-MDBSH-PPyR, de fecha 08 de marzo del 2019, el Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga la Disponibilidad Presupuestal en el Marco del (PIM) por un importe de S/ 23,596.07 (Veinte y Tres mil Quinientos noventa y seis con 07/100 Soles), el mismo que será financiado por el rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Memorándum N° 118-2019-MDBSH-GM, de fecha 11 de marzo del 2019; el (E) Gerente Municipal - C.P.C. Welington Valles García, autoriza y encarga realizar los trámites y acciones necesarias para la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA Y AULA; EN EL(LA) IE 292 - LA BANDA DE SHILCAYO EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

Que, mediante Informe Técnico N° 012-GDUR/MDBSH/2019, de fecha 11 de marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural recomienda a la Gerencia Municipal realizar las gestiones administrativas y legales, a fin de que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Inicio de ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA Y AULA; EN EL(LA) IE 292 - LA BANDA DE SHILCAYO EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN";

Que, mediante Informe N° 120-2019-MDBSH-GM de fecha 11 de marzo del 2019, el (E) Gerente Municipal - C.P.C. Welington Valles García, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA Y AULA; EN EL(LA) IE 292 - LA BANDA DE SHILCAYO EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA Y AULA; EN EL(LA) IE 292 - LA BANDA DE SHILCAYO EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", para su revisión y aprobación, con código de inversión N° 2438469 cuyo monto de inversión es de S/ 23,596.07 (Veinte y Tres mil Quinientos Noventa y Seis con 07/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa, teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, un plazo de 30 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Especialista en Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: PONER en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

CC
GM
AL
CDLR
GAF
OPPR
ARCHIVO

